

RSI N°. 03-2014

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del veintinueve de enero del año dos mil catorce.

VISTA la Solicitud de Información con fecha veinte de enero del año dos mil catorce, interpuesta en esta Oficina por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a través de correo electrónico a las once horas con cuarenta y un minutos; quién en la parte medular de la solicitud pide la siguiente información: *Información acerca de la contratación de servicios de seguridad privada (cuido de instalaciones, adquisición de equipo de vigilancia electrónica o seguridad informática, traslado de bienes o valores, protección de personalidades, u otros) en la institución:*

1. Cuántos contratos sobre este rubro firmó la institución en el año 2013;
2. Cada cuánto tiempo se renuevan los contratos;
3. Cuáles son los nombres de las empresas adjudicadas en los últimos cuatro años y los montos financieros de cada contrato (2010-2013);
4. Los términos de contratación de las empresas (Contrato o Término de Referencia), año 2013;
5. Cuánto personal de seguridad se utiliza para este servicio, año 2013.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos. 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir



información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Institución, a fin de cumplir con el requerimiento, según solicitud de Información interpuesta por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; la referida Jefa de dicha Unidad rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien textualmente expone: *“(...) Sobre el mismo tengo a bien informarle que esta Institución no cuenta con el servicio de seguridad privada desde la fecha de la solicitud es decir desde el año 2010 a la fecha. Únicamente se cuenta con un servicio de monitoreo en cámara, el cual se contrató desde el año dos mil once, adjuntándole la documentación de respaldo”.*
- IV. En atención a lo previamente establecido por la Jefa de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional de este Ministerio, la suscrita manifiesta que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social no cuenta con el servicio de seguridad privada en el periodo del año 2010 a la fecha; por lo tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente para el año 2010- 2013 en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por lo que en atención a ello y de conformidad al **artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retomar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”. Sin perjuicio de lo precedente, se hace saber que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social únicamente cuenta con la contratación del servicio de monitoreo de cámara desde el año 2011, agregando a las presentes diligencias la documentación al respecto en formato digital; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos*



datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo dicha información una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 72 literal “c” y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Confírmese la inexistencia de la información en esta Institución concerniente a la contratación de servicios de seguridad privada (cuido de instalaciones, adquisición de equipo de vigilancia electrónica o seguridad informática, traslado de bienes o valores, protección de personalidades, u otros) en la institución: 1. Cuántos contratos sobre este rubro firmó la institución en el año 2013; 2. Cada cuánto tiempo se renuevan los contratos; 3. Cuáles son los nombre de las empresas adjudicadas en los últimos cuatro años y los montos financieros de cada contrato (2010-2013); 4. Los términos de contratación de las empresas (Contrato o Término de Referencia), año 2013; 5. Cuánto personal de seguridad se utiliza para este servicio, año 2013; y b). Bríndese la información concerniente a contratación del servicio de monitoreo de cámaras desde el periodo del año 2011; de conformidad a informe rendido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UAICI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

